

“La comunicacion dirigida al Sr. D. Miguel Cervantes, como presidente de la junta del Colegio de S. Gregorio en 8 de Noviembre de 1853, para que entregase á la Compañía los bienes que le pertenecen, es consiguiente del decreto de su restablecimiento, y está enlazado con él; pero tampoco puede ser examinada particularmente por la misma razon de falta de datos, y no saberse cuales son los bienes que en virtud de ella recibió la Compañía.

“Hay una consideracion que debe tenerse presente al resolver este delicado asunto, y es que algunas personas agitan la extincion de la Compañía de Jesus, en el concepto de que por consecuencia se restablecerá el Colegio de S. Gregorio, tal cual estaba en el tiempo que fué su rector el Sr. D. Juan Rodriguez Puebla; pero semejante intento es imposible realizarlo. El Colegio de S. Gregorio contaba entre sus fondos los bienes del Hospital que fué de Naturales, que se le agregaron por una ley del Congreso general para la educacion de jóvenes de los llamados indios. Dichos bienes son fondos en la actualidad de la Escuela nacional de agricultura, por prevenirlo así la segunda determinacion del artículo 18 del decreto de 4 de Enero último. Esos bienes producen anualmente diez y seis mil seiscientos dos pesos y seis medio reales, segun consta de la noticia que obra en el expediente, dada por el ministerio de Fomento, y no son suficientes para los gastos de la Escuela de agricultura, pues la misma noticia acredita que en los fondos de ella hay siempre un deficiente que se cubre por los generales del ministerio de Fomento.

“Quitar esos fondos á la Escuela de agricultura, seria extinguirla completamente, y el gobierno que tiene por ahora el ejercicio de la potestad legislativa, ha manifestado por el ministerio de Fomento que no está porque se suprima dicha Escuela, y que antes bien, debe dársele el mayor impulso. Además, el ser verdaderamente útil y necesario el referido establecimiento hace que no puedan distraerse de sus fondos los bienes que se le han adjudicado y que pertenecian al Colegio de S. Gregorio, y ménos cuando aquella Escuela vá tomando tanto incremento en utilidad pública, que se le ha unido otra de artes y oficios, que es muy provechosa para los proletarios.

“El Colegio de S. Gregorio, sin los productos de los bienes que antes eran del Hospital de los Naturales, no puede restablecerse ni conservarse. Así es, que suprimida la Compañía, no podrá volver á plantearse el Colegio de S. Gregorio; y se habria conseguido privar á los padres de familia de la satisfaccion que tienen en que se eduquen sus hijos por los Jesuitas; se habria dado un golpe á la libertad de la enseñanza.

“Por todo lo expuesto, no se debe suprimir la Compañía de Jesus; y en consecuencia, someto á la sábia deliberacion de la Cámara la siguiente proposicion:

“Se ratifica el decreto de 19 de Septiembre de 1853, que restableció en la República la Compañía de Jesus, y mandó devolver sus bienes, con las prevenciones y excepciones que expresa.”

“Sala de comisiones del soberano Congreso constituyente. México, Mayo 31 de 1856.—Manuel Buenrostro.”

Este dictámen tuvo tambien, como el de la mayoría de la comision, quien lo apoyase, y de una manera tan honorífica á la Compañía de Jesus, como apropiado á los principios de ese sistema liberal, tan preconizado por todos y tan mal seguido por muchos cuando así conviene á ciertos intereses particulares. El Sr. Lic. D. Marcelino Castañeda, trató la cuestion con igual acierto aunque por diversos medios, no ménos filosóficos que acomodados á las circunstancias presentes. Hizo una reseña, ó más claro, un análisis del admirable plan de estudios de la Compañía de Jesus, tan aplaudido por los sábios de todos los siglos y naciones, de todas las comuniones religiosas y principios políticos, sin excluir á los mismos adversarios de los Jesuitas, desde el imparcial Bacon de Verulamio, hasta los preocupados De Pradt y Gioberti, que nada dejó que desear en la materia. Hizo una pintura la más brillante y verdadera de la sabiduría del sistema de educacion de los Jesuitas, llamado *Ratio Studiorum*, de la calidad de sus maestros, de su conducta para con sus discípulos y de los medios por donde los jóvenes son conducidos así en lo literario como en lo moral y religioso, en que sin poner nada de su parte, sino casi copiando textualmente esas admirables no ménos que aplaudidas prescripciones, demostró no solo la utilidad de la conservacion de los Jesuitas en México, sino lo que es más, la extrema necesidad que de esa enseñanza tienen todas las naciones, y muy particularmente la nuestra. En seguida, haciéndose cargo de aquellos argumentos que hasta el dia se dirijen contra esta Compañía tan famosa y de los especiales motivos sobre que debia apoyarse su conservacion en la República, subsanando la falta de legalidad que pudiera alegarse en contra del decreto expedido por Santa Ana, en virtud de sus facultades omnímodas, concluye en estos términos, los más liberales y tolerantes:

“En cuanto á las naciones, sabido es que su faz ha cambiado completamente despues de la revolucion francesa, de esa revolucion asombrosa por el contraste de grandes crímenes y de grandes virtudes, y porque destruyó hasta sus cimientos la antigua sociedad, para edificar sobre sus ruinas una nueva en que habian de luchar constantemente la impiedad y la religion, la anarquía y el orden, el espíritu de innovacion con la marcha reposada de la sociedad. Natural era que inoculados tales elementos en las naciones, acabara ó se disminuyera notablemente la influencia del clero, que habia sido no

solo vencido, sino completamente aniquilado por esa revolucion asoladora.

“La Compañía de Jesus en México, recién establecida, compuesta todavía de diez ó doce individuos, y vacilante desde el principio de su existencia, por sola la circunstancia de haberla restablecido D. Antonio López de Santa Ana, no puede inspirar sospechas ni temores, ni disfrutar de esa influencia que tanto alarma á sus contrarios; ¿qué podrian hacer de funesto y perjudicial seis ancianos mexicanos y otros tantos jóvenes extranjeros, que son los que hoy forman la Compañía de Jesus? Poco satisfactoria debia ser la situacion de México, si esos hombres pudieran comprometerla y trastornarla. Era necesario que fuésemos muy pigmeos para ver como gigantes á doce religiosos viejos y valetudinarios unos, jóvenes otros, sin relaciones ni conocimiento del país.

“Ahora, señores, ¿no es el partido liberal y sus principios los que rigen los destinos de nuestra patria? ¿Cómo ese partido tan robusto, tan exuberante, tan lozano, ha de temer á esos pobres religiosos, reducidos hoy en México á la humilde condicion de maestros de escuela? ¡Ah, señor! Tal temor sería una mancha, una deshonra para el partido liberal, y una cobardía indigna de los representantes del pueblo mexicano.

“Sancionada como está la extincion del fuero eclesiástico y la libertad de la enseñanza, desaparecen los motivos que hicieron temible, aún en la primera época, á la Compañía de Jesus.

“Además, los principios que rigen al país, ¿no son de una completa libertad? ¿No es el programa del partido liberal, la absoluta libertad de conciencia, la tolerancia de todos los cultos, y la extincion de todo monopolio en la enseñanza pública? ¿Estos principios no están en vísperas de sancionarse en la Constitucion de la República?

“No sé entonces con qué razon ni con qué justicia se pueda prohibir la existencia de la Compañía de Jesus, ni prohibírseles tampoco á sus individuos que sirvan á Dios como más conveniente les parezca, ni que se dediquen á la educacion de la juventud como pueden hacerlo el protestante, el mahometano y el judío. ¿Todos estos son libres para servir á Dios segun el dictámen de su conciencia, ménos la Compañía de Jesus? ¿El protestante puede erigir un templo, el mahometano una mezquita, y el israelita una sinagoga, y solo la Compañía de Jesus no puede tributar un culto público á la Divinidad? ¿Todos pueden abrir sus establecimientos de enseñanza, y solo se le prohíbe á la Compañía de Jesus? ¿Todos pueden reunirse para vivir juntos y dedicarse á la ocupacion honesta que elijan, y esto no ha de ser dado á la Compañía de Jesus? ¿Qué especie de libertad es esta? preguntará con razon un americano, un inglés, un ale-

mán, un francés y hasta un turco. . . . ¡Todo es sarcasmo en México! dirán con amarga sonrisa los hombres verdaderamente liberales, los hombres verdaderamente tolerantes. . . . Señor, por honor del país, dejemos de estar poniéndonos en evidencia ante las naciones civilizadas!

“Por último, señores, ¿cuáles son las facultades de la autoridad pública, y más aún, de un gobierno liberal, para atacar el derecho que tienen tantos padres respetables de familia para confiar, como lo han hecho, la educacion de sus hijos á la Compañía de Jesus? Dejemos, señor, á esos ciudadanos recomendables en libertad para que dispongan á su arbitrio de un objeto tan tierno, tan sagrado, como es la educacion de sus hijos: no los hostilicemos en un punto tan delicado y que tanto afecta la tierna solicitud paternal: no los incomodemos sin fin alguno: no hagamos un mal que no tiene siquiera un solo aspecto ventajoso.

“Esos jóvenes, cuya educacion está encargada á la Compañía de Jesus, ¿no merecen una mirada protectora del Congreso? Sabed, señores, que los vais á separar de un tierno y diligente padre, que les dedica más atencion y cuidado que los mismos autores de su existencia. Si os acercarais á este plantel palpariais el inmenso perjuicio que resentirán esos jóvenes al arrancarlos de tan dignos y diligentes preceptores, veriais á los niños ocupados en todo el día, y aún en las horas de distraccion, vigilados por sus directores, veriais á estos tomar parte en sus juegos juveniles, confundirse con ellos, acariciarlos como lo haria la madre más tierna: los veriais tambien al lado de sus jóvenes amigos aún en las horas en que estos se hallan entregados al sueño, para vigilarlos y cuidarlos aún, cuando ellos duermen. ¡Señores! esto no lo hacen los padres naturales: esto no lo hace ni la ternura maternal para alimentar á los hijos.

“Y todas aquellas tareas no molestan ni cansan al Jesuita: las de un día lo preparan para las del siguiente; le dan más esfuerzo y entusiasmo para emprender nuevos trabajos, y así es como el Jesuita, animado de un celo verdaderamente admirable, jamás retrocede ni decae.

“Hagamos, señor, justicia á esos hombres, ó por lo ménos haga justicia el soberano Congreso á los principios que forman el programa del partido liberal: déjeseles intacta su libertad para servir á Dios como les parezca, y no se les ataque el derecho que tienen de vivir juntos y dedicarse á una ocupacion honesta: no se les incomode ni moleste sin objeto alguno. Esto exijen, señor, la razon y la conciencia: esto el honor y la justificacion del soberano Congreso. Le ruego, pues, se sirva desechar el dictámen que se ha sometido á su ilustrada deliberacion.”

Ni estas solidísimas y liberales reflexiones, ni los clamores de los padres de familia, ni los argumentos de la prensa periódica sensata, que hasta la evidencia volvió á demostrar en esos mismos dias que el decreto de restablecimiento de los Jesuitas, aunque dictado por el General Santa Ana, habia sido emanado de la voluntad libre y general de los pueblos, expresada no una sino diversas ocasiones y de cuantas maneras podia serlo por espacio de más de cuarenta años; ni los cargos que dirijia al Congreso otro periódico, aunque extranjero, muy liberal, echándole en cara la inconsecuencia de sus principios, ni el ejemplo de las naciones cultas y republicanas; ni el buen nombre, en fin, de la Nacion, comprometido en ese decreto á la faz de todo el mundo, lleno por todas partes de establecimientos de la Compañía de Jesus, estimados, protegidos y solicitados por todo género de personas y toda clase de gobiernos, nada de eso decimos fué suficiente para convencer á los llamados padres del pueblo; á los apóstoles de la tolerancia civil y religiosa; á los predicadores de la libertad de conciencia y de enseñanza, nada sirvió para hacerles meditar algo más sobre el golpe que preparaban y que echaba por tierra prácticamente todos esos exagerados principios de adelanto y progreso. El soberano Congreso constituyente mexicano en sesion secreta, el dia 6 de Junio de 1856, *sin todos los datos necesarios* y contra tantos y tan repetidos votos de la Nacion entera, reprobó por 64 votos contra 14 el decreto del General Santa Ana, que restablecia á los Jesuitas en la República, verificándose por segunda vez en este negocio de Jesuitas lo que el Emo. y V. Cardenal Quevedo, Obispo que fué de Orense, habia dicho respecto de casi todos los que se tratan en esos cuerpos legisladores: "que la voluntad de los diputados en cortes, no es la voluntad de la nacion." Aun hizo más. Para que en ningun tiempo pudiera dudarse del espíritu que habia presidido á ese decreto, en su redaccion se sirvió no de los términos oficiales y reconocidos en todo el mundo siempre que se habla en documentos públicos, de esta orden religiosa; sino de los usados por los libelistas más despreciados y miserables. Por parte del Gobierno no se omitió tampoco poner el sello á todas esas irregularidades, haciendo firmar el decreto, no por el ministro del ramo que actualmente ejercia sus funciones, suscribiendo todas las leyes y decretos, sino por el oficial mayor del ministerio, como si estuviese este vacante. He aquí el decreto, tal cual se publicó en México por el gobernador del Distrito el 10 de Junio de 1856.

"Ministerio de Justicia.—El Exmo. Sr. Presidente sustituto se ha servido dirijirme el decreto que sigue:—*Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed:* Que el Congreso *extraordinario constituyente*, ha decretado lo que sigue:—El Congreso constituyente, en uso de las facultades que

tiene para revisar los actos del Ejecutivo, decreta:—No subsiste el decreto de 29 de Septiembre de 1853, en que D. Antonio López de Santa Ana, mandó restablecer la Compañía de los Jesuitas.—Dado en México á 6 de Junio de 1855.—*Antonio Aguado*, diputado presidente.—*Leon Guzman*, diputado secretario.—*José M. Cortés Esparza*, diputado secretario.—Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio nacional del Gobierno en México, á 7 de Junio de 1856.—*Ignacio Comonfort*—Al C. Ramon I. Alcaraz, oficial mayor del ministerio de Justicia, instruccion pública y negocios eclesiásticos.—Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes.—Dios y libertad. México Junio 7 de 1856.—*Ramon I. Alcaraz.*"

Para concluir esta historia, debemos agregar, que el decreto no se comunicó oficialmente á los Jesuitas hasta muchos dias despues, prorogándose el término de su salida del Colegio y de su entrega hasta concluir el curso escolar el 15 de Noviembre de ese mismo año; gracia que concedió el Gobierno á los padres de familia que tenian á sus hijos en el establecimiento: que los fondos del mismo les fueron retirados desde el 21 de Junio, en que se mandó cortar la cuenta, dejando á los Padres sin ningun recurso para subsistir: pero á pesar de esta falta de arbitrios, muy grave en una comunidad dedicada á la asistencia de un Colegio, y á cuyos individuos, (á lo ménos á once, que por haber venido de fuera de la República en virtud de una ley expedida á su favor, y á los otros tres, dispersos en 1821, á quienes se concedió congrua por el decreto de las cortes españolas), debia proveerse á su subsistencia; ni disminuyeron en nada los ministerios, y las pensiones de los alumnos continuaron sin novedad alguna, como si no la hubiese habido en las rentas de que subsistian los profesores.

El 15 de Noviembre, pues, en cumplimiento del decreto anterior, y terminando ese dia el plazo concedido por el Gobierno, salieron del Colegio de S. Gregorio todos los Jesuitas: el Padre Sauri primero y despues el P. Lerdo; los PP. Soler y Morales con los escolares llegados de Guatemala, pasaron á morar al convento de S. Fernando en el local que les franqueó generosamente su guardian, el R. P. Fr. José Mariano Covarrubias: los restantes, unos fueron al Santuario de los Angeles, dos á S. Idefonso, y otros á una casa particular con el P. Provincial: exceptuando, pues, la capellanía del Colegio de las niñas, que por las multiplicadas y eficaces instancias de la Archicofradía del Santísimo Sacramento, volvió á servir en 1857 el Jesuita que la obtenia, ninguno de los otros empleos les fueron devueltos á los tres restantes que los desempeñaban cuando el restablecimiento.

En 19 de Mayo falleció en el Santuario de Nuestra Señora de los